



El puesto de JEFE DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO se encuentra vacante en estos momentos, por renuncia del anterior titular.

El Concejal responsable del Área considera necesaria su cobertura en virtud de la naturaleza del propio servicio, teniendo en cuenta que se trata de un servicio de emergencia y especialmente sensible de cara a la ciudadanía, por lo que es necesaria la existencia de una dirección estable.

Perfil y competencias del puesto de Jefe del SPEIS

FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL SPEIS:

- Ejercer la Jefatura y, cuando corresponda, la representación del Servicio bajo la dependencia inmediata del Alcalde y el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, o la Autoridad en que deleguen.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas generales, así como las que se refieran específicamente a la forma de prestación de los servicios de protección y asistencia encomendados y, en particular, las establecidas en los Protocolos de Intervención y los Procedimientos Operativos del Servicio.
- Establecer y supervisar los controles del cumplimiento de las normas en materia de jornada laboral, turnos de trabajo, permisos y vacaciones, prevención de riesgos laborales, distribución horaria de actividades, y otras relativas al personal a su cargo, de forma coordinada con el Departamento de Recursos Humanos, así como aplicar los criterios expresamente determinados en los Acuerdos Reguladores de las condiciones de trabajo, y valorar las excepciones que hayan de considerarse en función de su idoneidad y las necesidades del servicio.
- Planificar e impulsar la elaboración de los Protocolos de Intervención y los Procedimientos Operativos del Servicio, y responsabilizarse de su aprobación, implantación y el control de su cumplimiento.
- Encomendar a los demás miembros del Servicio las ocupaciones y tareas que fueran necesarias para gestionar eficientemente las funciones, los medios y los recursos asignados.
- Colaborar de forma coordinada, dentro de sus competencias y disponibilidades, con las demás Áreas organizativas de la Administración Municipal para el cumplimiento de los fines y objetivos comunes.
- Asumir la dirección de las actuaciones en los siniestros que, por su alcance o gravedad, así lo requieran y la coordinación con otros Servicios de intervención.
- En situaciones de emergencia de Protección Civil, incorporarse al Comité Asesor u otros órganos de actuación, de acuerdo con lo que establezcan los respectivos Planes de ámbito municipal, provincial o regional.
- Cualesquiera otras necesarias para el cumplimiento de las funciones normativamente establecidas, o que le fueran encomendadas en el ámbito de la Dirección del Servicio por las Autoridades competentes.

COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL PUESTO:

Se enumeran las competencias, junto a la descripción y los elementos a considerar para la valoración de cada una de ellas, sin ánimo de exhaustividad. Se considerará toda la documentación aportada por las personas solicitantes.

1. **Aprendizaje continuo.**

Se considerará, entre otras cuestiones, la participación en jornadas profesionales y en acciones de formación continua de actualización, especialmente en materia de emergencias (incendios, rescate, inundaciones, patrimonio cultural, etc).

2. **Dirección de personas.**

Se tendrá en cuenta la dirección de equipos de trabajo e intervención relacionados con emergencias, catástrofes y rescates así como las habilidades para el trabajo en equipo.

3. **Flexibilidad y gestión del cambio.** Entendida como la capacidad de respuesta a necesidades cambiantes, reajustando las prioridades de las funciones.

Se contemplará la fácil adaptación a actividades y responsabilidades cambiantes, la participación en grupos de trabajo multidisciplinares, interadministrativos u organizaciones, y la participación en ejercicios de coordinación nacionales e internacionales. Así como la formación y acreditaciones de carácter internacional.

4. **Innovación.** Capacidad para aportar ideas y soluciones.

Se considerará la publicación de artículos y manuales, libros, etc, la coordinación-dirección de actividades formativas relacionadas con las competencias del SPEIS.

5. **Capacidad para establecer alianzas** con otras Organizaciones de la Administración, empresas.

A través de la participación en grupos de trabajo interadministrativos u organizaciones, multidisciplinares y participación en ejercicios de coordinación nacionales e internacionales y de la formación y acreditaciones de carácter internacional.

6. **Orientación a la calidad.** Búsqueda de los resultados con la máxima calidad y el menor coste posible, proporcionando un servicio que cumpla con los requisitos de la legislación y la reglamentación aplicables, analizando los indicadores para comprobar los resultados. Se tendrá en cuenta la publicación de artículos y manuales, libros, etc, la coordinación-dirección de actividades formativas relacionadas con las competencias del SPEIS, la participación en grupos de análisis y mejora, la elaboración de propuestas de desarrollo organizacional, implementación y resultados obtenidos.

7. **Orientación a la ciudadanía /usuarios del servicio.** Trabajar para ofrecer un servicio de calidad al ciudadano.

Considerado a través de la identificación de sus necesidades, orientación de las políticas, los proyectos y/o las acciones a la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

8. **Orientación estratégica.** Capacidad para visualizar a dónde se orienta la Organización a medio y largo plazo, identificando oportunidades de mejora e implementando y reajustando las acciones para dirigirse hacia la consecución de sus objetivos estratégicos.

En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en materia de dirección y planificación estratégica, desde un enfoque práctico y formativo así como la participación en la elaboración y desarrollo de proyectos con un enfoque estratégico.



9. **Planificación /organización.** Definición de prioridades, establecimiento de planes de acción organizando las tareas, procesos y proyectos.
Se contemplará la posesión y utilización de conocimientos técnicos en materia de emergencias que faciliten la planificación del Servicio, así como la experiencia en materia de dirección y planificación operativa y de desarrollo de proyectos estratégicos, desde un enfoque práctico y formativo. También se considerará la participación en la puesta en marcha de proyectos.
10. **Proactividad.** Capacidad para actuar anticipándose a los acontecimientos, realizando propuestas que buscan la mejora constante.
En esta competencia se tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, la publicación de artículos y manuales, libros, etc, la coordinación- dirección de actividades formativas relacionadas con las competencias del SPEIS, la participación en grupos de análisis y mejora y la elaboración de propuestas de desarrollo organizacional, implementación y resultados obtenidos.
11. **Resistencia a la tensión.** Control de las emociones propias y evita reacciones negativas que puedan afectar a los niveles de eficacia y eficiencia en el trabajo en situaciones de presión, oposición, desacuerdo y dificultades o fracasos.
Se contemplará la experiencia probada en situaciones de emergencia y catástrofe y la participación en ejercicios de coordinación nacionales e internacionales.
12. **Solución de problemas.** Capacidad de análisis de los problemas, identificando sus aspectos más relevantes y sus causas, para elegir las soluciones de mayor calidad, en los plazos fijados y en función de la situación.
Se valorará la experiencia profesional y participación en ejercicios y simulacros.
13. **Toma de decisiones.** Capacidad para la toma de decisiones complejas de forma rápida, en situaciones de presión, analizando las distintas posibilidades de actuación y las características de la Organización.
Se considerará la experiencia profesional y participación en ejercicios y simulacros.



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Anuncio

El Ayuntamiento de Salamanca, mediante Resolución del Tercer Tte. de Alcalde de 18 de septiembre de 2015, ha acordado convocar, mediante el sistema de Libre Designación el puesto de JEFE DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, cuyas características son las siguientes:

PUESTO	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	C.E.	CONDICIONANTES	CONDICIONES
JEFE DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	A	A1 / A2	28	28.591,94 €	DT/R/40/I/DP	Abierto a otras Administraciones

A él podrán acceder los/as Funcionarios/as de carrera del Grupo y Subgrupos fijados, de cualquier Administración Pública, incluido el personal militar en los términos expuestos.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el B.O.E. (art. 52 del Reglamento citado y 88 y 99 del Acuerdo Regulador). Los/as Funcionarios/as que no pertenezcan al Ayuntamiento de Salamanca, obligatoriamente deben acompañar un Certificado acreditativo de Servicios donde figure su condición de Funcionario de Carrera, su pertenencia al Grupo A (Subgrupo A1 / A2), haciendo constar la categoría que ostenta, así como los documentos justificativos de los datos relativos a la carrera profesional y méritos que se aleguen.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto en virtud de las facultades discrecionales de la Alcaldía-Presidencia en esta materia.

El/la Funcionario/a que resulte nombrado para el puesto de trabajo podrá ser cesado con carácter discrecional

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca.–El Tercer Tte. Alcalde, Fernando Rodríguez Alonso.